

CONSTANCIA SECRETARIAL. 13 de octubre de 2021. Señora Juez, la parte ejecutante aportó el comprobante de envío de la notificación a la demandada. A despacho para decidir,



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 961

RADICADO: 2020-00097-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: LUZ MIRYAM ZULUAGA

DEMANDADOS: ANA CATALINA MONROY MARÍN

Se requiere a la demandante para que repita el trámite de notificación, toda vez que el correo enviado a la dirección electrónica de la demandada no expresa con claridad el nombre del Juzgado, el número de radicado del proceso, y los medios a través de los cuales la demandada puede comunicarse con el despacho judicial, a efectos de presentar el escrito de contestación, de ser el caso.

Aunado a lo anterior, se hace necesario que, además del comprobante de envío del mensaje de datos mediante el que realice la notificación de la demanda, también aporte la prueba de recibido del mismo en el correo de la destinataria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 156 del 14 DE OCTUBRE DE 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a341ba8dec07eea802164e523c91ddbedb755d6f71b32774857f31b5b61bc20**

Documento generado en 13/10/2021 11:53:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>